

N.º 13.

Mineria

1790

Sobre una consulta que hace el sub delegado de Chetumal

1871

1871 1871

Año Minería 1790.

B

Expediente N. 6-

Elecciones

Relativo a una Consulta que hace à este Real Fratel el Subd.
de Chota D.ⁿ Domingo Noente, pte si podrá comisionar à un sujeto
de su satisfacción que prenda la Junta à Mineros para el nombram.^{to} de Di-
putad.^o y Subd.^o durante su ausencia & que se dio vista al S. Director,
quien dio el respectivo dictamen &

TM - AD 1

CA: 3

DOC: 77

PS: B (#2 carátulas)

Fin

of
Pau

SS. del P^o. Tribunal
Pat. de Minería

F. 2.

Lima 4 de D^o de 1779.

Señal al S.^o Director Gen^l.

Delgado

allome en presen^{ta} se pava al Pueblo de San Miguel, en principios, ó mediados del Mes que entra, último de este Año, á poner en Execucion mis Sup^{eriores} Ordenes, y administrar Justicia, á varios particulares, q^{ue} tiempos há se me han presentado, cuyos negocios none es posible fianlos de otra Persona, sino q^{ue} precisam^{te} se h^{aga}de Cua^{nto} por la mia; y como contemplo q^{ue} esos por su Cruidad, me pueden envaxazar el que no pueda asistir á la Junta General, para la Eleccion. de Diputados, q^{ue} hade serlo, en el proximo venidero año, se me Ofrece la duda, si por v^{er}d. de mis envaxazos podre Comisionar un d^{igno} de mi satisfaccion q^{ue} presida p^{or} mí, la Acta, al proposito de que no se le siga perjuicio con mi demora en su Celebracion á los Mineros; En cuya virtud se Avixan v. r. advenirme, si sera Regular, ó no el que h^{aga}re mi Comision p^{or} el Caso, y en los terminos que la hede Conferir, para q^{ue} así me libere de

Indicacione; La Elecⁿ. de Diputado no se deman
por mi ausencia, y que mi manexo en esta par
te sea con el m.^o aliento que desseo.

N^{ro}. S. guarde á v. s. muchos años. C
ta, y Noviembre 17 de 1794

S. S. del R. Exal
Exal de Minería

Donnoso Henle

S. S. del R. Exal de Minería.

El Director, dice: que en caso de

ausencia necesaria como la que
exponer á V.S. habia de hacer el
Ayuntamiento de Hualgayoc por el tiempo
de las elecciones próximas de Minería
el subdelegado de este Partido, es pre-
ciso conformarse con el arbitrio que
inviene de confiar la Presidencia de la
Junta territorial á la Persona de su mayor
satisfacción, y á la misma en quien deposi-
te sus facultades para las ocurrencias ne-
cesarias por lo que hace á todo lo demás
gubernativo ó Judicial de su ministe-
rio. Lima 4 de Diciembre de 1790.

Urguina
R

El presente es un documento de la

Comunidad de San Juan de los

Rios, en el mes de

enero de mil novecientos

y cinco años, en la ciudad de

San Juan de los Rios, a

veinte y cinco dias del mes

de enero, en la casa de

la Comunidad de San Juan de los

Rios, en la casa de

la Comunidad de San Juan de los

Rios, en la casa de

la Comunidad de San Juan de los

Rios, en la casa de

la Comunidad de San Juan de los

Rios, en la casa de

la Comunidad de San Juan de los

Rios, en la casa de

la Comunidad de San Juan de los

Rios, en la casa de

la Comunidad de San Juan de los

Rios, en la casa de

la Comunidad de San Juan de los